



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en Sesión Plenaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza Reguladora, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal.

Villanueva de Bogas 2 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º I.-5546